



# GOBIERNO CANTONAL DE PUERTO QUITO

Teléfonos.: 02 2 156-034 • 2 156-036 • 2 156-167 • Telefax.: 02 2 156-199

## EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO QUITO

### CONSIDERANDO:

Que, al Gobierno Cantonal le corresponde, cumplir con los fines que le son esenciales para satisfacer las necesidades colectivas del vecindario especialmente las derivadas de la convivencia urbana;

Que, la gestión administrativa del Gobierno Cantonal, debe estar basada en la planificación de carácter integral y participativa, para promover un desarrollo físico, socioeconómico y armónico de su cabecera cantonal;

Que el objetivo de crear la parroquia rural San Antonio de la Abundancia y el delimitar el área urbana de la nueva parroquia, es el de consolidar las áreas que en los últimos años se han ido configurando a fin de propiciar un crecimiento intensivo de las mismas;

Que, esta acción permitirá frenar hechos especulativos sobre el uso, además de planificar adecuadamente la dotación y distribución de las infraestructuras, servicios y equipamientos colectivos urbanos;

Que, los moradores de San Antonio de la Abundancia, han presentado diversas solicitudes firmadas por la mayoría de los vecinos, expresando su voluntad de que se crea la parroquia rural San Antonio de la Abundancia;

Que la Comisión Especial a la que hace referencia en el inciso segundo del Art. 315 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, se ha pronunciado favorablemente;

Que, para la elaboración de la presente ordenanza se cuenta con el informe técnico y legal de la Dirección Nacional de Asuntos Seccionales del Ministerio de Gobierno, Cultos, Policía y Municipalidades;

Que, el sector de San Antonio de la Abundancia cuenta con todos los requisitos para ser erigida como parroquia; y,

En uso de las facultades previstas en el Art. 64 numerales 5, 36, 37 y Art. 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

### EXPIDE:

**LA ORDENANZA DE  
CREACION DE LA PARROQUIA DE SAN ANTONIO DE LA ABUNDANCIA,  
PERTENECIENTE AL CANTON PUERTO QUITO.**

Art. 1.- Elèvease a la categoría de parroquia la comunidad San Antonio de la Abundancia, cuya cabecera parroquial será la población del mismo nombre; y, el territorio estará determinado por los recintos: San Antonio de la Abundancia, 29 de Septiembre, San Marcos, Gran Colombia, San Francisco de la Cañoni, 4 de Noviembre, Simón Bolívar, el Tigre, Buena Esperanza, Vencedores del Bravo Chico, La "Y" del Salazar, 10 de Agosto, Buena Suerte, Nueva Esperanza, San Antonio del Río Blanco, Grupo Catorce, y la Paz, cuya superficie aproximada es de 158,30 Km<sup>2</sup>;

Art. 2.- Los límites de la parroquia San Antonio de la abundancia, que se crea mediante esta ordenanza son los siguientes:

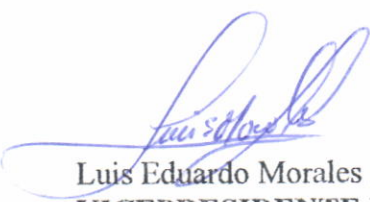
**AL NORTE:** Del punto No. 1 de coordenadas geográficas 0° 07' 30" de latitud Norte, y 79° 19' 43" de Longitud Occidental, ubicado en la afluencia del Estero La Paz en el Río Blanco; el curso del Estero La Paz, aguas arriba hasta sus orígenes en el punto No. 2, de coordenadas geográficas 0° 07' 18" de latitud Norte y 79° 19' 11" de longitud Occidental; de dichas nacientes, la alineación al noreste, hasta las nacientes del Estero Paraíso, en el punto No. 3 de coordenadas geográficas 0° 07' 20" de latitud Norte y 79° 19' 06" de longitud Occidental, de estas nacientes, el curso del Estero Paraíso, aguas abajo, hasta su afluencia, en el estero Biringuito Occidental, en el punto No. 4 de coordenadas geográficas 0° 07' 29" de latitud Norte y 79° 18' 46" de longitud Occidental; de dicha afluencia, el curso del Estero Biringuito Occidental, aguas arriba hasta sus orígenes, en el punto No. 5; de estos orígenes el paralelo geográfico al este, hasta intersectar el curso del Estero Biringo en el punto No. 6; de esta intersección, el curso del último estero indicado, aguas abajo, hasta la afluencia del Estero Biringuito oriental, en el punto No. 7; de dicha afluencia, el curso del último estero señalado, aguas arriba, hasta sus nacientes, en el punto No. 8; de estas nacientes, el paralelo geográfico al este hasta intersectar el curso del Estero San José, en el punto No. 9, de coordenadas geográficas 0° 04' 42" de latitud Norte y 79° 15' 14" de longitud Occidental; de este punto, en el curso del Estero San José, aguas arriba, hasta sus orígenes, en el punto No. 10 de coordenadas geográficas 0° 04' 28" de latitud Norte y 79° 14' 38" de longitud Occidental; de estos orígenes, la alineación al sureste, hasta el empalme de la Vía Puerto Quito-La Independencia y el sendero que conduce al Recinto Los Mielles, ubicado a 550 metros aproximadamente, al noroeste de la "Y" que forman la Vía que conduce a la Independencia y el camino de verano de ingreso al Recinto Nueva Esperanza, en el punto No. 11 de coordenadas geográficas 0° 04' 20" de Latitud Norte y 79° 14' 19" de Longitud Occidental; de este punto, el meridiano geográfico al sur, hasta intersectar el curso del estero Sabalito, en el punto No. 12; de esta intersección, el curso del estero señalado, aguas arriba, hasta sus orígenes, en el punto No. 13; de estos orígenes, la alineación al noreste, hasta la afluencia del Estero Ventanas en el Estero Culebritas, en el punto No. 14, de coordenadas geográficas 0° 02' 33" de latitud Norte y 79° 11' 11" de longitud Occidental; de dicha afluencia, el curso del estero Culebritas, aguas arriba, hasta la afluencia del Estero Culebritas Chico, en el punto No. 15, de coordenadas geográficas 0° 02' 25" de latitud Norte y 79° 09' 36" de longitud Occidental; (que corresponde al punto No. 38 de los límites del Cantón Puerto Quito).

**AL ESTE:-** Del punto No. 15, continua por el curso del Estero Culebritas, aguas arriba, hasta la afluencia del Estero Unión Provincial Oeste, en el punto No. 16 de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 01' 47''$  de latitud Norte y  $79^{\circ} 08' 54''$  de longitud Occidental; de dicha afluencia sigue por el curso del Estero Unión Provincial Oeste, aguas arriba hasta sus orígenes en el punto No. 17 de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 01' 23''$  de Latitud Norte y  $79^{\circ} 08' 18''$  de Longitud Occidental; de dichos orígenes el meridiano geográfico al Sur, hasta intersectar con el curso el Río Piedritas, en el punto No. 18 de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 01' 04''$  de latitud norte y  $79^{\circ} 08' 18''$  de longitud occidental; de dicha intersección, sigue por el curso del río indicado, aguas arriba, hasta afluencia del Estero Piedras, en el punto No. 19 de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 0' 56''$  de latitud Norte y  $79^{\circ} 07' 53''$  de longitud Occidental, de dicha afluencia, una alineación al sureste hasta la confluencia de los formadores Norte y Sur del Estero Piedra Podrida, en el punto No. 20 de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 0' 23''$  de latitud Norte y  $79^{\circ} 07' 44''$  de Longitud Occidental; continuando por el curso del Estero Piedra Podrida aguas abajo hasta su cruce con la carretera Río Caoni-Cristóbal Colon, en el punto No. 21 de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 0' 32''$  de Latitud Norte y  $79^{\circ} 09' 55''$  de Longitud Occidental; de este cruce continua por la carretera indicada en dirección a Cristóbal Colon, hasta su cruce con el Río Salazar, en el punto No. 22 de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 0' 43''$  de latitud norte y  $79^{\circ} 10' 16''$  de Longitud occidental: (Este flanco corresponde a los puntos 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, y 45, de los límites del Cantón Puerto Quito).

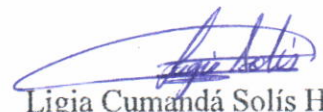
**AL SUR:** Del Punto No. 22 continua por el curso del Río Salazar, aguas abajo, hasta el punto No. 23 de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 0' 47''$  de latitud norte y  $79^{\circ} 14' 37''$  de longitud occidental, situado a la misma longitud geográfica de los orígenes del estero piedritas; de este punto el meridiano geográfico al sur, hasta los nacientes del estero Piedritas, en el punto No. 24 de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 0' 33''$  de latitud Norte y  $79^{\circ} 14' 37''$  de longitud occidental, siguiendo por el curso del estero señalado aguas abajo, hasta el punto No. 25 de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 01' 13''$  de latitud Norte y  $79^{\circ} 17' 27''$  de longitud occidental; ubicado a la misma latitud geográfica de las nacientes del estero Bravo Chico, de este punto, el paralelo geográfico al oeste hasta los orígenes del Estero Bravo Chico, en el punto No. 26 de coordenadas geográficas,  $0^{\circ} 01' 13''$  de latitud norte y  $79^{\circ} 17' 35''$  de longitud occidental, continuando por el curso del estero indicado aguas abajo, hasta su afluencia del Río Bravo en el punto No. 27 de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 0' 51''$  de latitud norte y  $79^{\circ} 18' 35''$  de longitud occidental, de dicha afluencia sigue por el curso del río señalado, aguas abajo, hasta la afluencia del estero periquito, en el punto No. 28 de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 01' 30''$  de latitud norte y  $79^{\circ} 20' 46''$  de longitud occidental, siguiendo por el curso del estero señalado aguas arriba, hasta el punto No. 29 de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 01' 16''$  de latitud norte y  $79^{\circ} 20' 48''$  de longitud occidental, situado a la misma latitud geográfica de los orígenes del estero blanquito. De este punto, el paralelo geográfico al oeste hasta las nacientes del estero blanquito, en el punto No. 30 de coordenadas geográficas,  $0^{\circ} 01' 16''$  de latitud norte y  $79^{\circ} 20' 59''$  de longitud occidental; siguiendo por el curso del estero señalado aguas abajo, hasta su afluencia del río blanco, en el punto No. 31 de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 01' 18''$  de latitud Norte y  $79^{\circ} 21' 44''$  de longitud occidental, ubicado aproximadamente a 150 metros al noroeste de la afluencia del Río Como hacemos en el Río Blanco; (este flanco corresponde a los puntos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, y 54 de los límites del Cantón Puerto Quito), y,

**AL OESTE:-** Del punto No. 31, continua por el curso del Río Blanco aguas abajo hasta la afluencia del estero La Paz, en el Punto No. 1 de coordenadas geográficas 0° 07' 30" de latitud Norte y 79 19' 43" de Longitud Occidental.

Art. 3.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Ministerio de Gobierno, Cultos, Policía y Municipalidades y su promulgación en el Registro Oficial.



Luis Eduardo Morales A.  
**VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO**



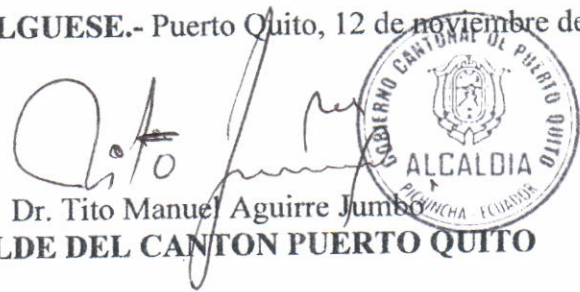
Ligia Cumandá Solís Heredia  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

**CERTIFICACION DE DISCUSION:** La infrascrita Secretaria General Encargada del Concejo Municipal del Cantón Puerto Quito, **C E R T I F I C A:** Que la Ordenanza Municipal de creación de la Parroquia San Antonio de la Abundancia, fue analizada, discutida y aprobada en las sesiones del Ilustre Concejo Municipal de los días 15 y 16 de julio de 1999 y ratificada en sesión de 11 de noviembre del 2004.- Lo Certifico.- Puerto Quito, 11 de noviembre del 2004.

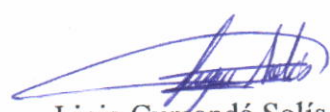


Ligia Cumandá Solís Heredia  
**SECRETARIA GENERAL I. CONCEJO MUNICIPAL (E)**

**EJECUTESE Y PROMULGUESE.-** Puerto Quito, 12 de noviembre del 2004.

  
Dr. Tito Manuel Aguirre Jumbo  
**ALCALDE DEL CANTON PUERTO QUITO**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- Lo Certifico.- Puerto Quito, 12 de noviembre del 2004.



Ligia Cumandá Solís Heredia  
**SECRETARIA GENERAL I. CONCEJO (E)**